



RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-307
7 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-737 del 3 de marzo de 2023, al cual da alcance mediante oficio DESAJCLO23-764 del 6 de marzo de 2023, solicitó autorización para contratar la instalación de redes eléctricas, normal, regulada y red lógica de voz y datos para los inmuebles del Palacio de Justicia de Tuluá y Buga, incluyendo materiales a todo costo. Conforme lo establecido en el Estudio del Sector, el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE PESOS (\$652.110.944,00) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023.

Que conforme a los documentos anexos (Estudio del Sector, Estudios Previos, el informe técnico de Buga y Tuluá, CDP), a las justificaciones brindadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali en sesión extraordinaria de sala del día de hoy, esta Seccional advirtió la necesidad para contratar la instalación de redes eléctricas, normal, regulada y red lógica de voz y datos, incluyendo materiales a todo costo, con el fin de garantizar la operatividad de los Palacios de Justicia de Tuluá y Buga, para reubicar en ellos Despachos Judiciales que se encuentran operando en inmuebles en calidad de arrendamiento o comodato con pago de administración.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO23-737 del 3 de marzo de 2023 y DESAJCLO23-764 del 6 de marzo de 2023, y de los documentos que hacen parte de él, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Que la solicitud de autorización para la contratación requerida, se encuentra amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$652.110.944	4423	24/02/2023

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad y en acatamiento de las disposiciones legales del caso. Precisando que, la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para contratar la instalación de redes eléctricas, normal, regulada y red lógica de voz y datos para los inmuebles del Palacio de Justicia de Tuluá y Buga, incluyendo materiales a todo costo.

Que el presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE PESOS (\$652.110.944,00) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°: La autorización de contratación de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$652.110.944	4423	24/02/2023

ARTÍCULO 3°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, PCSJA17-10828 de 2017 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la modalidad, ejecución del proceso de contratación y suscripción del contrato que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello, a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo PCSJAA19-11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precisando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 4°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S.: VEVMM/FFH

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a851d7c2768bedb6804887794b0225a89d21d0578689f429fe40abf9d6a70652**

Documento generado en 07/03/2023 10:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>